

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo
Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, en el que se acuerda el incremento salarial para el año 2018. (Código del Acuerdo 49000905011981). (Localizador CP_PB71JE63).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, suscrito con fecha 26 de junio de 2018 con el fin de acordar el incremento salarial para el año 2018, en virtud de lo establecido en el VI Convenio General del Sector de la Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2º y 3º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora a tres de julio de dos mil dieciocho.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DERIVADOS DEL CEMENTO

ASISTENTES

ASCONZA – CEOE*CEPYME Zamora

Don Jose Antonio Fernández Manso.

Asesora:

Doña Pilar Serrano Olivera.

CC.OO. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

Doña Sara Tamame García.

UGT-FICA ZAMORA

Don Ángel Lobo Ordoñez.

En la ciudad de Zamora, siendo las doce horas del día 26 de junio de 2018 se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en tratar sobre el incremento salarial del año 2018 establecidos en el acta del acuerdo sobre el incremento salarial y la remuneración mínima bruta anual para el año 2018 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, publicada en el BOE el día 9 de enero de 2018. Dicha función le vienen atribuidas a la Comisión Paritaria a tenor del artículo 8 de referida norma.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se procede a regularizar la tabla salarial del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, conforme a la tabla definitiva de remuneración mínima anual establecida para el VI Convenio General del Sector de la Construcción. Se incrementan los salarios para el año 2018 en un 2%. Se adjunta Tabla Salarial para el año 2018.

Segundo.- Dichos salarios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero.- Plus de Distancia. Plus de Desgaste de Herramientas: El importe de estos conceptos se incrementarán para el año 2018 en un 2% resultando las cuantías siguientes:

- Plus de distancia: 0,24 €
- Plus de desgaste de herramientas: 1 €

Cuarto.- Dietas: El importe de las dietas, que en su caso haya de abonarse a

los trabajadores, se incrementarán para el año 2018 en un 2%, resultando las cuantías siguientes:

- Dieta completa: 50,51 €
- Media dieta: 10,95 €

Quinto.- Horas Extraordinarias: Sobre las horas vigentes del año 2017 se aplicará para el año 2018 un incremento del 2%, adjuntándose la tabla resultante como anexo.

Sexto.- Los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2018 se abonarán en una sola paga en el mes siguiente de la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 13:00 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA
(CEOE*CEPYME Zamora)

Por CC.OO
Construcción
y Servicios

Por U.G.T.-FICA Zamora

TABLAS SALARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2018

NIVEL	SALARIO BASE 2018(MES/DIA)	PLUS ASISTENCIA 2018 ANUAL	PLUS EXTRASAL. 2018ANUAL	EXTRAS(2) 2018 VACACIONES(1)	COMPUTO ANUAL 2018	HORAS EXTRAS 2018
II	1.427,61	-	-	1.826,19	21.182,30	14,69
III	1.392,45	-	-	1.780,61	20.658,83	14,29
IV	1.320,28	-	-	1.687,04	19.584,17	13,61
V	1.279,71	-	-	1.634,45	18.980,18	13,15
VI	1.216,32	-	-	1.552,27	18.036,31	12,50
VII	28,80	2.878,56	771,09	1.398,02	17.493,33	11,01
VIII	28,80	2.635,75	771,09	1.393,23	17.236,13	11,01
IX	28,80	2.457,57	771,09	1.368,13	16.982,64	10,83
X	28,80	2.294,44	771,09	1.339,27	16.732,95	10,62
XI	28,80	2.150,33	771,09	1.305,31	16.486,97	10,22
XII	28,80	1.971,54	771,09	1.284,12	16.244,59	10,11
XIII	20,58	856,44	-	728,79	9.938,32	5,88